COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-011-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0125

En Hato Corozal (Casanare), 23 de Junio de 2026

Señores:
LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.
Nit 901.188.005-2
R/L MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA
Dirección: Calle 11 No. 25-16
Correo: mirthavargas@gmail.com
Número de teléfono: 3106989385
Sabanalarga, Casanare

Ref. Aceptación expresa e incondicional de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-MHC-011-2026

En mi condición de Alcaldesa Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifestó que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública **No. SMC-011-2026**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a los consagrados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y manual aplicable en el procedimiento de la invitación de la Mínima Cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. **"GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONLLEVEN AL DESARROLLO DEL ENCUENTRO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO HATO COROZAL-CASANARE"**

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIO A CONTRATAR:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-011-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0125

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BASE GRAVABLE	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTO A CARGO	TOTAL
APOYO LOGÍSTICO ENCUENTRO MIUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR								
1	Incentivos "Kit de útiles de aseo"							
1.1	Jabón de tocador x 110 g	unidad	130	19%	4,414.00	573,820.00	109,025.80	682,846.00
1.2	Shampoo x 180 ml	unidad	130	19%	21,259.00	2,763,670.00	525,097.30	3,288,767.00
1.3	Splas unisex x 100 ml	unidad	130	19%	31,268.00	4,064,840.00	772,319.60	4,837,160.00
1.4	Talco para pies x 90 g	unidad	130	19%	14,007.00	1,820,910.00	345,972.90	2,166,883.00
1.5	Papel Higiénico megarrollo	unidad	130	19%	3,125.00	406,250.00	77,187.50	483,438.00
1.6	Cepillo de dientes	unidad	130	19%	3,631.00	472,030.00	89,685.70	561,716.00
1.7	Crema dental x 60 ml	unidad	130	19%	4,960.00	644,800.00	122,512.00	767,312.00
1.8	Vaso en melamina	unidad	130	19%	5,010.00	651,300.00	123,747.00	775,047.00
1.9	Bolsa elaborado en kambrel de 40 cm x 50 cm con manija troquelada estampada a una tinta con el logo del municipio de Hato Corozal.	unidad	130	19%	4,414.00	573,820.00	109,025.80	682,846.00
2	Refrigerio							
2.1	Gelatina mosaico vaso x 14 oz	unidad	130	19%	6,894.00	896,220.00	170,281.80	1,066,502.00
2.2	Galleta de Leche x 12 g	unidad	130	19%	506.00	65,780.00	12,498.20	78,278.00
3	Almuerzo (arroz blanco (110 g), pollo en salsa criolla (muslo 130 g), pure de garbanzo (60 g), torta de plátano (60	unidad	130		20,673.00	2,687,490.00	0.00	2,687,490.00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-011-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0125

	g)ensalada roja (40 g) y jugo natural)							
4	Alquiler de Sonido	día	1	19%	1,944,320.00	1,944,320.00	369,420.80	2,313,741.00
5	Alquiler de Sillas plásticas	unidad	130	19%	2,976.00	386,880.00	73,507.20	460,387.00
6	Hidratación (agua en bolsa 350 ml)	bolsa	130		744.00	96,720.00	0.00	96,720.00
7	Capacitación - tema: Derechos, buen trato, dignidad, cuidado y protección al adulto mayor	global	1	19%	1,984,000.00	1,984,000.00	376,960.00	2,360,960.00
8	Decoración con globos en forma de arco	global	1	19%	535,680.00	535,680.00	101,779.20	637,459.00
9	Alquiler de mantel	unidad	1	19%	19,840.00	19,840.00	3,769.60	23,610.00
10	Personal de logística	persona	6	19%	59,520.00	357,120.00	67,852.80	424,973.00
11	Uniforme de presentación para los adultos mayores participantes del encuentro Departamental Adulto Mayor	unidad	7	19%	150,090.00	1,050,630.00	199,619.70	1,250,250.00
12	Servicio de Transporte terrestre buseta como mínimo para 8 personas: Hato Corozal - Yopal - Hato Corozal, para trasladar a los adultos mayores que participarán en el encuentro Departamental Adulto Mayor, incluido el referente del adulto	global	1	19%	821,575.00	977,674.00	0.00	977,674.00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-011-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0125

	mayor							
							TOTAL	**26,624,059.00**

A la oferta se le excluye el Impuesto Nacional al Consumo del ítem 3 toda vez que en el RUT aportado no se encuentra la responsabilidad consignada.

Al ítem 12 se le incluye la tarifa IVA toda vez que el servicio prestado por un no habilitado según concepto 1548 de 2016 DIAN y Sentencia Radicado: 11001-03-27-000-2017-00011-00 de 2021 Consejo de Estado, se encuentra gravado.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El municipio cancelará al contratista el valor de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/TE ($ 26.624.059,00)** el valor ofertado fue corregido en debida forma en los informes de evaluación, incluye IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. CDP	Fecha	Cód. Pre.	Rubro	Fuente	Valor
000204	2026-06-05	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de trans	ESTAMPILLAS	$27.055.486,00

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El municipio de Hato Corozal - Casanare, pagará el valor total del presente contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, previa suscripción de acta de terminación y liquidación, entrega total y efectiva de los bienes en el lugar dispuesto por la administración municipal, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de factura y/o documento equivalente, en la cual, se reconozca la entrega de los bienes y se autorice el respectivo pago, y previa verificación y entrada a almacén del municipio, para este pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCÓN. El contratista deberá ejecutar el presente contrato en el municipio de Hato Corozal, Casanare.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-011-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0125

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **CINCO (5) DIAS** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, de la Alcaldía Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA CLAUSULA PENAL. Si el contratista no cumple en forma total o parcial el objeto del contrato o las obligaciones emanadas del mismo, pagará al Municipio de Hato Corozal el diez (10%) por ciento del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, paralelamente a la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.

CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. En atención a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.4 del decreto 1082 de 2015, no obligatoriedad de garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía; sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue garantía. Garantía (Contrato de seguro contenida en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida), conforme a la siguiente descripción:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-011-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0125

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
SALARIOS, PRESTACIONE SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3} AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	POR EL 10% DEL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO (1) MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO y/o quien haga sus veces.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno aporte o designe para la ejecución de este. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe en la ejecución del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, previa en la Constitución Política ni de las contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO. Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para efectos del presente contrato, el Municipio de Hato Corozal, Departamento de Casanare.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-011-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0125

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Con la publicación de la comunicación de aceptación en SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la ejecución del presente contrato se requiere realice el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberá cumplirse con base al valor total del contrato, dentro del día hábil siguiente a la publicación en SECOP de la presente comunicación. El contratista deberá asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para constancia se firma en Hato Corozal (Casanare).

Cordialmente,

LUDY TATIANA PIRABANA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Revisó:
ELIZABETH GONZALEZ ROA
Jefe Oficina Jurídica